

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA COMISION MIXTA DE LAS COMISIONES SEGUNDA Y TERCERA

203 (III). Solicitud de admisión de Finlandia en la Organización de Aviación Civil Internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado la solicitud de admisión en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por Finlandia y transmitida por esa Organización a la Asamblea General de conformidad con el artículo II del acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional (A/581),

Decide informar a la Organización de Aviación Civil Internacional que no tiene objeción que oponer a la admisión de Finlandia en dicha Organización.

*160a. sesión plenaria,
18 de noviembre de 1948.*

204 (III). Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

La Asamblea General,

Habiendo examinado la resolución 165 (VII), aprobada por el Consejo Económico y Social el 27 de agosto de 1948, así como el acuerdo concluido entre el Consejo y la Comisión Preparatoria de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental¹,

Aprueba dicho acuerdo.

*160a. sesión plenaria,
18 de noviembre de 1948.*

205 (III). Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo considerado la resolución 164 (VII), aprobada por el Consejo Económico y Social el 24 de agosto de 1948, y el acuerdo celebrado entre el Consejo Económico y Social y la Comisión Preparatoria de la Organización Internacional de Refugiados²,

Aprueba dicho acuerdo.

*161a. sesión plenaria,
18 de noviembre de 1948.*

206 (III). Número de períodos de sesiones de las comisiones económicas regionales durante el año 1949

La Asamblea General,

Habiendo examinado la resolución 174 (VII), aprobada por el Consejo Económico y Social el

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su séptimo período de sesiones, página 32.

² *Idem*, página 29.

28 de agosto de 1948, relativa al calendario de las conferencias para 1949,

Recomienda al Consejo que autorice a las comisiones económicas regionales a celebrar, si es necesario, dos períodos de sesiones en 1949.

*161a. sesión plenaria,
18 de noviembre de 1948.*

207 (III). Distribución de puestos en los órganos auxiliares del Consejo Económico y Social

Considerando que sería equitativo y sumamente útil que todos los Miembros de las Naciones Unidas fuesen invitados a cooperar en los trabajos de las comisiones orgánicas y de los demás órganos auxiliares del Consejo Económico y Social,

La Asamblea General

Recomienda que el Consejo Económico y Social, al elegir los Estados Miembros con derecho a designar representantes en las comisiones técnicas, y al elegir los miembros de los demás órganos auxiliares así como al tomar disposiciones para dichas elecciones, tome en consideración a todos los Estados Miembros de la Organización, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la contribución particular que cada uno de los Estados Miembros puede hacer a los trabajos del Consejo y su capacidad para desempeñar en forma eficaz las funciones que les confiere esta elección.

*161a. sesión plenaria,
18 de noviembre de 1948.*

208 (III). Participación de los Estados Miembros en los trabajos del Consejo Económico y Social

La Asamblea General

Toma nota del interés manifestado por ciertas delegaciones en mejorar el trabajo del Consejo Económico y Social y en asociar a la actividad del Consejo el mayor número de miembros compatible con una acción eficaz de su parte;

Recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que examinen este problema teniendo en cuenta los debates que se han desarrollado en el segundo y tercer períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, y que comuniquen sus propuestas al Secretario General.

*161a. sesión plenaria,
18 de noviembre de 1948.*

209 (III). Desarrollo económico y migración

La Asamblea General,

Habiendo examinado los proyectos de resolución¹ presentados por Perú, Ecuador y Colombia, relativos a los problemas de la migración,

¹ Véanse los documentos A/C.2/128, A/C.2/128/Rev.1 y A/C.2/127.